ANEXO TÉCNICO

4440013 - CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO MURILLO TORO, SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EN LOS BIENES INMUEBLES QUE LA ENTIDAD LO REQUIERA A NIVEL NACIONAL, CON ARRENDAMIENTO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE PROPIEDAD DEL MINTIC.

Septiembre de 2026

Tabla de contenido

1. Objeto del contrato 3
2. Alcance del objeto contractual 3
3. Clasificación UNSPSC 3
4. Especificaciones técnicas 4
5. Consideraciones técnicas 17
6. Servicio de alquiler de medios tecnológicos 19
7. Módulo en alquiler 22
8. Escáner de ingreso y salida 23

1. Objeto del contrato

4440013 - Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada en el Edificio Murillo Toro, sede central del ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones y en los bienes inmuebles que la entidad lo requiera a nivel nacional, con arrendamiento de medios tecnológicos para bienes inmuebles y muebles de propiedad del MINTIC.

2. Alcance del objeto contractual

La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con arrendamiento de medios tecnológicos se ejercerá sobre las instalaciones que ocupa el Ministerio TIC y aquellas que llegaren a adquirirse u ocuparse.

En la actualidad, en alcance del objeto contractual, se incluyen las siguientes instalaciones para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada:

- ✓ Edificio Murillo Toro, ubicado en la Cra. 8 entre Calles 12 y 13 en la ciudad de Bogotá D.C.
- ✓ Instalaciones ubicadas en la Calle 3 Vereda Cruz Verde en el municipio El Rosal, en el departamento de Cundinamarca.
- ✓ Instalaciones ubicadas en la Cra. 18 No. 23-239, Sector San Sebastián en el municipio de Zambrano en el departamento de Bolívar
- ✓ Instalaciones ubicadas en la Av. de Las Palmas o Calle 8 No. 18-01 Predio San Rafael del Campo Urbanización la Merced – Municipio de Fusagasugá , en el departamento de Cundinamarca.
- ✓ Instalaciones ubicadas en la Carrera. 1 A No.4 - 58 Municipio de Sabanalarga del Departamento de Casanare.
- ✓ Instalaciones ubicadas en la Carrera. Carrera 7 N 5-30 Municipio de Ipiales del Departamento de Nariño.
- ✓ Instalaciones ubicadas en el corregimiento de la Bodega en el Departamento de Bolívar.
- ✓ Instalaciones ubicadas en el corregimiento de Pueblo Nuevo en el Departamento de Bolívar.
- ✓ Instalaciones ubicadas en el corregimiento de Santa Lucia en el Departamento de Bolívar.

NOTA: En todo caso, si durante el plazo de ejecución del contrato la Entidad llegase a adquirir, ocupar o hacerse responsable de un inmueble diferente a los anteriormente señalados, el contratista se obliga a prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en dichas instalaciones previa solicitud por escrito por parte del supervisor. Los servicios de vigilancia y seguridad privada serán adicionados al contrato conforme a los precios y condiciones establecidas en la oferta económica presentada por el proponente en el marco del proceso licitatorio.

3. Clasificación UNSPSC

Códigos	Nombre
46171600	Equipo de vigilancia y detección
81161700	Servicios de telecomunicaciones
92121500	Servicios de guardas

92121504	Servicios de Guardas de Seguridad
92121700	Servicios de sistemas de seguridad

El servicio de Vigilancia y Seguridad Privada tiene como objetivo disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades.

Por tratarse de una actividad en donde se compromete la seguridad del Estado y la tranquilidad de los Ciudadanos, ésta se encuentra regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para esta vigencia cuenta con la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 y en consecuencia sólo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos que señalen la ley o el reglamento, los cuales deben ser cumplidos por el CONTRATISTA.

4. Especificaciones técnicas

El contratista deberá prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con el siguiente detalle:

4.1 Marco normativo aplicable al servicio a contratar.

Por empresa de vigilancia y seguridad privada, se entiende la sociedad de responsabilidad limitada, legalmente constituida, cuyo objeto social sea único y exclusivo para la prestación remunerada de SVSP, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 6º del Decreto 356 de 1994.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2º del Decreto 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada se componen de:

1. Las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros.
2. La fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

Las actividades comerciales que prestan las empresas de Seguridad Vigilancia y Seguridad Privada se dividen en cuatro (4) modalidades de acuerdo con el servicio a prestar

1) Vigilancia fija Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objetivo de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.

2) Vigilancia móvil Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objetivo de Figura 2.2. Modalidades de los SVSP. dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.
3) Servicio de escolta Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego o de SVSP no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier objeto particular, durante su desplazamiento. La prestación del servicio puede cobijar un lugar fijo o un área delimitada del sitio en donde se encuentren los bienes y personas que se pretenden proteger o custodiar (artículo 2º del Decreto 2187 de 2001). Es de referir que ninguna persona natural acreditada como escolta, por credencial otorgada por la Supervigilancia, podrá prestar el servicio de escolta a título personal o individual, so pena de ser sancionado acorde con las disposiciones legales vigentes. En consecuencia, los escoltas sólo podrán realizar esta labor previa vinculación laboral a empresas y/o Departamentos de Seguridad autorizados para prestar los servicios de seguridad privada.
4) Transporte de valores Es el SVSP que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas.

4.2. Medios para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.

Los medios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada son:

4.2.1. Medio armado: Este medio se relaciona con el uso de armas como instrumento para las labores de vigilancia. Los prestadores del servicio que hagan uso de este medio deben contar con las autorizaciones previstas en la normativa aplicable.

4.2.2. Medios tecnológicos: Este medio se refiere al uso de equipos distintos de las armas de fuego para las labores de vigilancia, como circuitos cerrados, equipos de detección, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, controles de acceso, de seguridad bancaria, controles perimétricos y similares de seguridad bancaria.

4.3. REQUISITOS DEL PERSONAL, FUNCIONES Y TURNOS DE VIGILANCIA

4.3.1. SOBRE EL PERSONAL REQUERIDO

El proponente adjudicatario para la ejecución del contrato deberá asignar el personal aquí referido, el cual deberá cumplir con las condiciones y capacidades que se refieren a continuación, de igual manera, deberá garantizar que dicho personal se encuentre capacitado en FUNDAMENTACIÓN Y REENTRENAMIENTO, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1565 de 2022, puesto que es necesario que los diferentes servicios contratados por la Entidad sean cubiertos con personal competente teniendo en cuenta las condiciones de la población objeto de atención del Ministerio, sus colaboradores y visitantes.

Lo anterior deberá soportarse a través de los siguientes documentos:

- Los certificados expedidos por la escuela de capacitación.
- Para la operación de medios tecnológicos el contratista deberá garantizar personal capacitado en la operación de medios tecnológicos, mediante la acreditación de las credenciales expedidas por el Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Durante la ejecución del contrato el coordinador, el supervisor y los guardas podrán ser removidos o retirados de sus cargos, únicamente en los siguientes eventos:

a) Por autorización o solicitud del Ministerio por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta.
b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
c) En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario, por personas que reúnan iguales o superiores condiciones profesionales y de experiencia que se hayan acreditado para el personal seleccionado.

El contratista deberá remplazar en forma inmediata, en un plazo no superior a dos (2) horas, al personal que, por incapacidad, indisciplina o cualquier circunstancia no se presente a laborar.

Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar al supervisor del contrato la hoja de vida para su aprobación, de la persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el anexo técnico, y que acredite experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.

El personal empleado para la ejecución de los servicios de vigilancia y seguridad dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral ni contractual directo con el Ministerio, sin embargo, el ministerio podrá exigir en cualquier momento las hojas de vida y demás documentos que considere pertinentes sobre el personal requerido para el desarrollo del objeto contractual a fin de verificar la idoneidad de dicho personal y la calidad del servicio contratado.

El Ministerio se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del personal que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al ministerio y el costo de este cambio será asumido por el contratista.

De igual manera, todos los servicios y su ubicación podrán variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades del ministerio y deberán operar de conformidad con las instrucciones que imparta por escrito el supervisor del contrato. Por lo tanto, estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en un término no superior a ocho (8) horas, contadas a partir de la solicitud del supervisor.

Dicho lo anterior, el contratista conformará el personal requerido con el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.

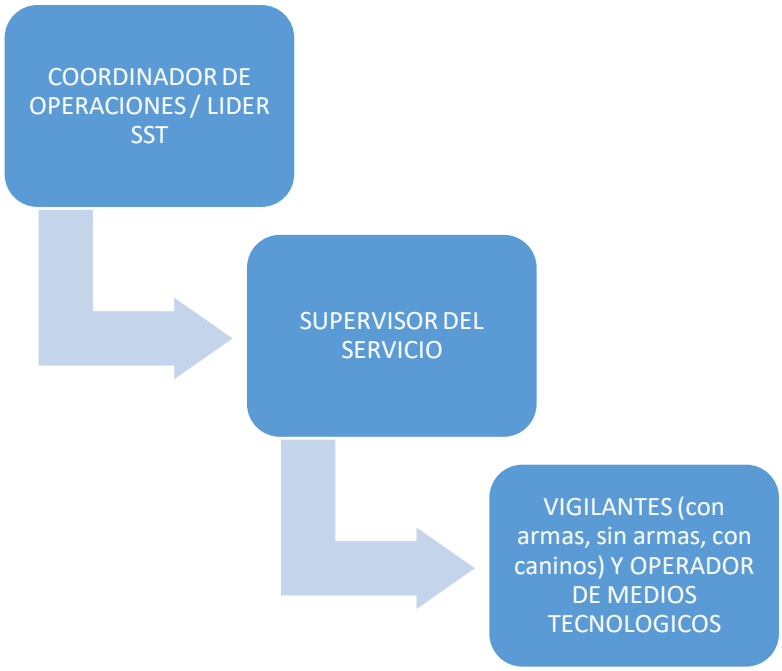
4.3.2. PERFILES REQUERIDOS

El personal requerido para la ejecución del contrato debe estar compuesto por el número de personas suficientes para cubrir las cantidades de servicio de Coordinador o Director de Seguridad o Jefe de Operaciones, Supervisor del Servicio y guardas de seguridad aquí solicitadas, el personal propuesto deberá cumplir con los requisitos de formación académica, experiencia y responsabilidades se encuentra descrita en el presente anexo.

- **COORDINADOR DE OPERACIONES:** Se requiere un Coordinador de Contrato, de tipo gerencial, que garantice la operación, ejecución y control del contrato, al igual que el cumplimiento oportuno y efectivo de cada una de las obligaciones a cargo del contratista. El Coordinador requerido no tendrá disponibilidad

permanente, ni la exclusividad para la ejecución del contrato suscrito con el Ministerio, y será la persona del contratista que lidera y gerencia el contrato

- **SUPERVISOR DEL SERVICIO:** Se requiere un Supervisor del servicio que garantice el cumplimiento oportuno y efectivo del servicio de seguridad en los puestos de vigilancia contratados, pasando revista como mínimo una (1) vez en cada turno. El supervisor del servicio deberá tener disponibilidad permanente y exclusividad para la ejecución del contrato, y será la persona que lidera la labor operativa del contrato, quien deberá estar vinculado dentro de la nómina del contratista
- **VIGILANTES:** Serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y por la custodia de los bienes muebles e inmuebles, en los sitios donde se preste el servicio. Se requiere que el contratista presente la capacidad y disponibilidad de los guardas de seguridad requeridos para cubrir cada puesto de vigilancia citado por la Entidad
- **OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS:** El operador de medios tecnológicos tiene la labor de operar o manejar el sistema y los medios tecnológicos arrendados por el presente contrato. El coordinador del contrato concertará con el supervisor del contrato por parte del Ministerio el plan de trabajo del operador de medios tecnológicos.
- **LÍDER DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):** Se requiere que el contratista cuente con un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente, responsable de la implementación y seguimiento del SG-SST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. Este requisito corresponde a una obligación legal propia del empleador y no constituye personal exclusivo ni de dedicación permanente para la ejecución del contrato.



4.3.3. FUNCIONES:

Los siguientes perfiles del personal del servicio de vigilancia y seguridad que se verificarán en la ejecución del contrato:

4.3.3.1 Personal Operativo (vigilantes)

Personal con tarifa regulada según la Circular Externa emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Tabla de necesidades para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada						
No.	**Dirección donde se presta el servicio**	**Servicio**	**Descripción**	**Arma**	**Unidad**	**Cantidad de servicios**
1	Edificio Murillo Toro, ubicado en la carrea 8ª, entre calles 12 y 13b	Vigilante puerta carrera 7ª	24 horas permanente	Sí	Mes	1
2		Vigilante recepción 7ª	12 horas diurnas de lunes a viernes	No	Mes	1
3		Vigilante recepción 1 primer piso carrera 8ª	8 horas diurnas de lunes a viernes **Tabla de nec**	No	Mes	1
4		Vigilante recepción 3 primer piso carrera 8ª	12 horas diurnas de lunes a viernes	No	Mes	1
5		Vigilante – punto servicio al ciudadano	12 horas diurnas de lunes a viernes	No	Mes	1
6		Vigilante puerta 2 carrera 8ª	24 horas permanente	No	Mes	1
7		Vigilante local 1	8 horas diurnas de lunes a viernes	Sí	Mes	1
8		Vigilante local 4	8 horas diurnas de lunes a viernes	No	Mes	1
9		Vigilante punto digital Ed. Murillo Toro	8 horas diurnas de lunes a viernes	No	Mes	1
10		Vigilante 1 - sótano	24 horas permanente	Sí	Mes	1
11		Vigilante 2 - Sótano	12 horas diurnas de lunes a viernes	No	Mes	1
12		Vigilante 3 - Sótano	16 horas diurnas de lunes a viernes	No	Mes	1

13		Vigilante recepción piso 2	12 horas diurnas de lunes a viernes	No	Mes	1
14		Vigilante recepción piso 3	12 horas diurnas de lunes a viernes	No	Mes	1
15		Vigilante recepción piso 4	12 horas diurnas de lunes a viernes	No	Mes	1
16		Vigilante recepción piso 5	12 horas diurnas de lunes a viernes	No	Mes	1
17		Vigilante recepción piso 6	12 horas diurnas de lunes a viernes	No	Mes	1
18		Vigilante recepción piso 7	12 horas diurnas de lunes a viernes	No	Mes	1
19		Vigilante Recorredor Sótano, Mezanine, Primer y segundo Piso	12 horas diurnas de lunes a viernes	No	Mes	1
20		Recorredor Tercer, cuarto Quinto y Sexto Piso	12 horas diurnas de lunes a viernes	No	Mes	1
21		Vigilante recorredor séptimo piso	24 horas permanente con dotación de arma	Sí	Mes	1
22		Vigilante recorredor con canino	12 horas diurno	No	Mes	1
23	Calle 3 vereda cruz verde del municipio del Rosal – Cundinamarca	Vigilante bodega el Rosal No. 1	24 horas permanente	Sí	Mes	1
24		Vigilante bodega el Rosal No. 2	24 horas permanente	Sí	Mes	1
25		Vigilante bodega el Rosal No. 3	24 horas permanente	Sí	Mes	1
26	Carrera 18 No. 23-239 ubicada en el sector de San Sebastián del municipio de Zambrano – Bolívar.	Vigilante lote Zambrano en el municipio de Bolívar	24 horas permanente	Sí	Mes	1
27	Av. de Las Palmas o Calle 8 No. 18-01 Predio San Rafael del Campo Urbanización la Merced - Fusagasugá	Vigilante lote Fusagasugá - Cundinamarca	24 horas permanente	No	Mes	1
28	CR. 1 A 4 58 Casanare – Sabanalarga	Vigilante lote Casanare – Sabanalarga	4 horas Diurnas permanente	No	Mes	1

29	KR 7 N 5-30 Ipiales - Nariño	Vigilante lote Ipiales - Nariño	4 horas Diurnas permanente	No	Mes	1
30	Corregimiento la Bodega – Bolívar	Vigilante lote la Bodega – Bolívar	2 horas Diurnas permanente cada quince días	No	Mes	1
31	Corregimiento Pueblo nuevo – Bolívar	Vigilante Lote Pueblo nuevo – Bolívar	2 horas Diurnas permanente cada quince días	No	Mes	1
32	Corregimiento Santa Lucia – Bolívar	Vigilante Lote Santa Lucia – Bolívar	2 horas Diurnas permanente cada quince días	No	Mes	1

Requisitos a acreditar para el personal relacionado en la tabla correspondiente al numeral 4.1.1: Personal con tarifa regulada

Nombre del Rol	Formación académica mínima requerida	Experiencia especifica mínima requerida	Otros requisitos a acreditar
Vigilantes	Bachiller con diploma o acta de grado.	a) Experiencia relacionada mínimo de dos (2) años con el ejercicio de las funciones de vigilante en Entidades públicas y/o privadas.	**a) C**ertificado de aprobación del curso de entrenamiento expedido por una academia debidamente acreditada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. b) certificado de aptitud psicofísica del personal que prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada con manipulación de armas de fuego durante la ejecución del contrato.
Vigilantes en recepciones	Bachiller con diploma o acta de grado.	a) Experiencia relacionada mínimo de dos (2) años con el ejercicio de las funciones de vigilante en Entidades públicas y/o privadas.	**a) C**ertificado de aprobación del curso de entrenamiento expedido por una academia debidamente acreditada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. b) Certificado en adiestramiento en comunicación asertiva, y/o atención y servicio al cliente y/o relacionados.

NOTA:

I. **Vigilantes:** Deberán ser bachilleres y estar debidamente capacitados y entrenados para prestar el servicio de vigilancia, con experiencia mínima de dos (2) años en vigilancia y seguridad privada en

entidades oficiales y/o privadas, para lo cual, el CONTRATISTA previa suscripción del acta de inicio deberá aportar la hoja de vida de los vigilantes con sus debidos soportes de experiencia , el diploma o acta de grado como bachiller y el certificado de aprobación del curso de vigilante expedido por una academia debidamente avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Así mismo la entidad, verificará los antecedentes disciplinarios y fiscales de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, respectivamente.

De conformidad con la Ley 1539 de 2012, se debe aportar el examen de aptitud psicofísica del personal que prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada con armas de fuego durante la ejecución del contrato, previo a la firma de acta de inicio.

II. **Vigilantes en Recepciones**: Deberán ser bachilleres y estar capacitados en comunicación asertiva o similar a servicio al cliente, con experiencia mínima de dos (2) años en vigilancia y seguridad privada en entidades oficiales y/o privadas, para lo cual el CONTRATISTA previa suscripción del acta de inicio deberá aportar la hoja de vida de los vigilantes en recepciones con sus debidos soportes de experiencia, diploma o acta de grado que la acredite como bachiller y el certificado de capacitación en comunicación asertiva o similar a servicio al cliente. Así mismo la entidad, verificará los antecedentes disciplinarios y fiscales de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, respectivamente.

Observaciones:

1. La acreditación de los documentos del personal relacionado en la tabla anterior deberá ser aportadas una vez adjudicado el contrato y previo a la suscripción del acta de inicio.
2. En consecuencia y, de acuerdo las exigencias técnicas del presente anexo técnico, el contratista deberá entregar dentro del tiempo comprendido en el numeral anterior, las hojas de vida requeridas bajo la siguiente estructura para efectos de organización:

 - ✓ Hoja de vida
 - ✓ Fotocopia legible del documento de identificación. (cédula de ciudadanía, extranjería y/o pasaporte según corresponda.)
 - ✓ Fotocopia legible del título académico o acta de grado según corresponda.
 - ✓ Certificación de retiro en su calidad de oficial, expedido por parte de la Entidad competente (cuando corresponda).
 - ✓ Certificados de experiencia
 - ✓ Certificados adicionales requeridos para cada caso (Ver columna: "**Otros requisitos a acreditar")**

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, realizará la verificación de la documentación aportada por parte del proponente adjudicatario; cabe resaltar que, en tal sentido el Ministerio estará facultado para solicitar aclaraciones, validación y/o aporte de documentos adicionales, según sea el caso.

4.3.3.2 Personal correspondiente a servicios fijos no contemplados en las tarifas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Servicios adicionales a los mínimos requeridos no contemplados en la tarifa regulada						
No.	**Dirección donde se presta el servicio**	**Servicio requerido**	**Descripción del servicio prestado**	**Arma**	**Unidad**	**Cantidad de servicios**
1	Sede central del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Coordinador o Director de Seguridad o Jefe de Operaciones	no tendrá disponibilidad permanente, ni la exclusividad para la ejecución del contrato suscrito con el Ministerio	No aplica	No aplica	No aplica
2						
3		Supervisor	24 horas permanente	Sí	Mes	1
4		Operador de medios tecnológicos	12 horas diurna de lunes a viernes	No aplica	Mes	1

NOTA: Dado que el rol del de Coordinador o Director de Seguridad o Jefe de Operaciones, no se requiere de tiempo completo ni de manera exclusiva, sino acorde a sus funciones, además de ser un enlace eminentemente administrativo, el proponente adjudicatario deberá asumir su costo.

El contratista deberá vincular el personal mínimo requerido para la presente necesidad previo al cumplimiento de sus filtros internos en aplicación de las exigencias, requerimientos y/o disposiciones normativas dispuestas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, obligándose a acreditar como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, lo siguiente:

Exigencias mínimas requeridas

El contratista deberá cumplir con los requerimientos de formación académica mínima exigida en el presente anexo técnico, previo a la suscripción del acta de inicio.

Nombre del Rol	Cantidad	Funciones	Formación académica mínima requerida	Experiencia especifica mínima requerida	Otros requisitos a acreditar
Coordinador de Operaciones	1	1. Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato. 2. Actuar como enlace permanente entre el supervisor del contrato y el contratista. 3. Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se preste el servicio mediante cronograma concertado con el supervisor del contrato 4. Establecer condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en las prestaciones del servicio.	Oficial Superior de las fuerzas militares o Policía Nacional, Profesional en ciencias militares con especialización en administración de la seguridad, certificado en gestión del riesgo basado en la ISO310000.	Acreditar experiencia como Coordinador o Director de Seguridad o Jefe de Operaciones mínima de ocho (8) años en el cargo mencionado y mínimo un año de vinculación con el proponente, lo anterior se deberá acreditar con el pago de la planilla de la seguridad social. Nota: En ningún caso podrá acreditarse para este perfil socios o representantes legales de los proponentes individuales ni de los	Deberá estar Acreditado como consultor ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, este deberá ser acreditado con su respectiva resolución. Certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios y su respectiva tarjeta profesional.

		5.Programar la rotación de vigilantes y mantener la disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor. 6. Desarrollar toda labor pertinente para la ejecución operativa del contrato, reportará diariamente al supervisor del contrato las novedades que se presenten y mantendrá comunicación fluida con el supervisor 7. Contar con elementos que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones. 8. Conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del mismo. 9. Desarrollar la gestión administrativa que sea requerida a fin de cumplir con los requerimientos de facturación. 10. Velar por el cumplimiento de las obligaciones en cabeza del contratista en lo referente a documentos, estudios, etc. 11. Velar por la capacitación del personal a cargo en temas como misión y visión de la entidad; relaciones interpersonales, atención al público, primeros auxilios, prevención y atención de desastres. 12. Velar por el empalme de información entre el personal a cargo con respecto a la misión, visión y funciones dentro de la entidad, brindando un servicio de seguridad adecuado en situaciones emergentes y/o imprevistas. 13. Estar permanentemente disponible cuando sea requerido por el Ministerio para reuniones de coordinación, o para la atención de contingencias. 14. Mantener contacto permanente con el supervisor que sea designado por el ministerio y con el supervisor del servicio, para la correcta ejecución del contrato. 15. Recibir, evaluar, analizar y difundir la información prevista en las Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana en todo lo relacionado con hechos que puedan perturbar la tranquilidad y seguridad ciudadana, con el fin de establecer las políticas. estrategias, acciones y demás mecanismos para su buen desarrollo, el cual estará orientado al logro de los resultados y efectos propuestos por estas Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana con miras a la seguridad y protección de las instalaciones del ministerio. 16. Prestar asesoría cuando el ministerio la requiera o en situaciones de contingencia o emergencia. 17. Las demás actividades requeridas en coordinación con el ministerio para la correcta ejecución del contrato	Adicional, deberá acreditar un diplomado en Alta Dirección en Seguridad y Gestión de Riesgos, avalado por un entidad certificada por el Ministerio de Educación.	miembros de proponentes plurales (uniones temporales o consorcios).	

Supervisor del servicio	1	**1.** Realizar las funciones de supervisión interna de personal a cargo de los puestos de vigilancia. **2.** Verificar las condiciones generales en los puestos de servicio al interior de la Entidad. **3.** Verificar la asistencia y puntualidad del personal a cargo. **4.** Inspeccionar los servicios de seguridad prestados. 5. garantizar que el personal cumpla con lo establecido en la norma frente al porte de arma cuando aplique, uniformes, carnetización 6. garantizar el buen comportamiento de personal en las instalaciones del MINTIC 7. Realizar rondas permanentes en la Sede Central, 8. Acompañar e instruir a los vigilantes sobre los procedimientos y métodos que ofrecen mayor eficiencia en la prestación del servicio 9. Controlar y verificar que el servicio de vigilancia y seguridad se preste de manera adecuada, de conformidad con las normas que rigen la prestación de este servicio. 10. Apoyar cualquier puesto de vigilancia y seguridad integral en el momento que sea requerido. 11. Conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para dar cumplimiento estricto al mismo. 12. Reunirse mínimo una vez al mes con la persona encargada de la parte administrativa de las sedes que le corresponde supervisar, con el fin de revisar y actualizar novedades y medidas de seguridad que sean requeridas para la correcta ejecución del contrato. 13. Mantener contacto permanente con el coordinador de seguridad y realizar el control de ejecución del contrato. 14) Deberán hacer reportes diarios al Ministerio acerca de su supervisión al servicio. 15. Poner a disposición del contratista todos los documentos que hayan sido implantados como controles, para la adecuada prestación del servicio. 16. supervisar el buen funcionamiento de los medios tecnológicos del servicio informando sobre daños o perdidas de los mismos. 17. Mantener la confidencialidad y reserva de la información que contenga los documentos, bases de datos y en general todo el material al que tenga acceso en el marco del contrato y en concordancia con la normatividad vigente. 18. Las demás actividades que se requieran para la correcta ejecución del contrato.	Oficial o Suboficial las fuerzas militares o Policía Nacional, Profesional en ciencias militares con especialización en administración de la seguridad, certificado en gestión del riesgo basado en la ISO310000.	Deberá acreditar Experiencia como Supervisor y/o coordinador del Contrato y/o servicio, de Operaciones o Seguridad en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo diez (10) años en el cargo mencionado y mínimo un año de vinculación con el proponente, lo anterior se deberá acreditar con el pago de la planilla de la seguridad social. Nota: En ningún caso podrá acreditarse para este perfil socios o representantes legales de los proponentes individuales ni de los miembros de proponentes plurales (uniones temporales o consorcios).	El supervisor propuesto deberá contar con el curso de un curso de Especialización como supervisor de Entidades oficiales. Cursos que deberán ser realizados y certificados por una escuela o departamentos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada autorizadas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada conforme a lo establecido en el Decreto 1565 de 2022 Acreditado como consultor ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios y su respectiva tarjeta profesional Pantallazo de acreditación en el aplicativo de personal operativo de la superintendencia de seguridad y vigilancia privada.

Operador de medios tecnológicos	1	1. Manejo de herramientas informáticas, digitales y telemáticas para la realización de seguimiento y control del circuito cerrado de televisión del MinTIC. 2. Aplicar y ejecutar el acta de confidencialidad firmada por cada Guarda en cuanto a la reserva, cuidado, control, manipulación o sustracción de información de propiedad del Ministerio, la violación de la misma puede generar las acciones legales a que haya lugar. 3. Aplicar en favor del servicio sus conocimientos en informática, comunicaciones, telemática, radio operación y manejo de personal, para desempeñar las funciones propias del servicio con profesionalismo y la responsabilidad necesaria del cargo, por tal motivo debe monitorear de manera permanente la sede del Ministerio e informar al supervisor operativo de seguridad las novedades. 4. Los operadores de medios deben maniobrar las cámaras de CCTV, exportar y editar vídeos, fotografías y elaborar informes de calidad profesional, única y exclusivamente por solicitud directa del señor supervisor de contrato del Ministerio 5. Los operadores de medios deben realizar el control del sistema de seguridad y el paneo constante de las cámaras de seguridad 6. Realizar los reportes constantes a los guardas de las sedes. 7. Verificar y controlar la seguridad de los funcionarios, y controlar los servicios de vigilancia y seguridad privada en disposición y buena presentación. 8. Verificar constantemente que los servicios de seguridad se encuentren completos y en buena actitud para el servicio. 9. Informar inmediatamente las novedades con el personal, instalaciones o funcionarios y elementos de las sedes al señor coordinador de seguridad. 10. Cumplir con la restricción de área restringida de la sala de monitoreo y mantener esta en orden y aseo. 11. Hacer las anotaciones en las minutas pertinentes	Ingeniero de Telecomunicaciones o electrónico o afines.	Deberá acreditar experiencia mínima de diez años (8) años en operación de medios tecnológicos, la cual, debe incluir manejo del circuito cerrado de medios de televisión. El operador de medios tecnológicos propuesto deberá contar con el curso de fundamentación y/o reentrenamiento conforme a los lineamientos del decreto 1565 de 2022 Nota: En ningún caso podrá acreditarse para este perfil socios o representantes legales de los proponentes individuales ni de los miembros de proponentes plurales (uniones temporales o consorcios).	El Operador de medios tecnológicos propuesto deberá contar con el curso de fundamentación y/o reentrenamiento básico como Operador de medios tecnológicos, al igual que un Curso de profundización. Cursos que deberán ser realizados y certificados por una escuela o departamentos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada autorizadas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada conforme a lo establecido en el Decreto 1565 de 2022
Profesional SGSST	1	Para un **perfil de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)** dentro de un contrato de vigilancia y seguridad privada, las 7 obligaciones podrían quedar así, manteniendo un lenguaje contractual similar al que compartiste: 1. Implementar, ejecutar y realizar seguimiento a las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables al personal vinculado a la prestación del servicio de vigilancia y	Profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o trabajo social o psicología o áreas afines. Especialista en Salud Ocupacional, Auditor Interno en las normas ISO9001, ISO 14000.	Deberá acreditar experiencia mínima de 10 años y deberá encontrarse vinculada con el proponente mínimo en 3 años demostrado con las planillas del pago de la seguridad social.	Deberá contar con su tarjeta profesional si aplica y los certificados de sus cursos, y sus antecedentes.

		seguridad privada, de conformidad con el SG-SST del contratista, la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por la Entidad. 2. Realizar inspecciones periódicas a los puestos de vigilancia, áreas de trabajo y demás lugares donde se preste el servicio, identificando actos y condiciones inseguras, factores de riesgo y oportunidades de mejora, dejando los respectivos registros y efectuando seguimiento a las acciones correctivas y preventivas que correspondan. 3. Verificar el cumplimiento de los protocolos, procedimientos y medidas de prevención de riesgos laborales por parte de guardas de seguridad, supervisores, operadores de medios tecnológicos y demás personal asignado al contrato, incluyendo el uso adecuado de los elementos de protección personal cuando estos sean requeridos. 4. Realizar actividades de inducción, reinducción, capacitación y sensibilización en Seguridad y Salud en el Trabajo al personal destinado a la ejecución del contrato, especialmente en prevención de accidentes de trabajo, identificación de peligros, reporte de condiciones inseguras, manejo de emergencias y riesgos asociados a las actividades de vigilancia y seguridad privada. 5. Gestionar y efectuar seguimiento al reporte e investigación de los accidentes de trabajo, incidentes y demás eventos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo que involucren al personal asignado al contrato, formulando y verificando la implementación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora correspondientes.	Formación de mínimo 50 horas en SGSST y su actualización de 20 horas, con su respectiva licencia vigente en la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo		

		6. Elaborar y presentar al supervisor del contrato los informes periódicos de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo como mínimo las actividades ejecutadas, inspecciones realizadas, capacitaciones, accidentalidad, incidentes reportados, identificación de condiciones inseguras, acciones correctivas implementadas y demás indicadores que sean requeridos por la Entidad. 7. Coordinar y hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades de prevención, preparación y respuesta ante emergencias relacionadas con la ejecución del contrato, articulándose con los responsables de la Entidad cuando corresponda y verificando que el personal asignado conozca los procedimientos de actuación, rutas de evacuación, puntos de encuentro y mecanismos de reporte establecidos.			

NOTA: El contratista deberá suministrar a los operadores elementos de dotación inherentes al servicio como son (medios de comunicación con paquetes de telefonía, radios, computadores etc.)

5 consideraciones técnicas

a) Consideraciones sobre el equipo de trabajo mínimo

- ✓ El equipo de trabajo mínimo requerido deberá cumplir con todas las condiciones descritas en el presente anexo técnico en concordancia con lo exigido en el pliego de condiciones y, las hojas de vida requeridas deberán presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato previa suscripción del acta de inicio.
 Durante la ejecución del contrato, el equipo de trabajo propuesto no podrá ser objeto de cambio salvo expresa autorización emitida por la supervisión del contrato, quienes en todo caso se reserva el derecho a solicitar el cambio de no existir entera satisfacción acerca de la idoneidad de los mismos una vez el contrato se encuentre en ejecución, lo anterior previa notificación por escrito del oferente adjudicatario, debiendo este asignar uno nuevo de iguales o mejores características conforme a los términos que a continuación se exponen. Dicho lo anterior, bajo la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados, el contratista podrá solicitar la sustitución del miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza por escrito la Entidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con cualidades iguales o superiores a las

presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien remplaza, para lo cual tendrá dos (2) días para enviar los documentos que soporten el perfil requerido, los cuales debe ser radicada a la supervisión para su estudio, aprobación o rechazo; en caso de que sea rechazado el contratista contará con un (1) día para la entrega de la documentación la cual cumplirá con el mismo procedimiento descrito. La supervisión tendrá un término de dos (2) días como máximo para la aprobación de los documentos remitidos y enviará oficio de aprobación al Contratista

b) Consideraciones de los perfiles académicos

- ✓ Todos los programas académicos que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su aprobación correspondiente del ICFES o en su defecto de la Secretaría de Educación correspondiente. Es de anotar que, si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30 de 1992, deberá entonces hacer sus veces el Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.
- ✓ Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título académico expedida debidamente por parte del Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación superior SNIES; lo anterior, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la resolución No. 5547 de 2005 en concordancia con la circular externa No. 22 del 16 de marzo de 2017, expedida por parte de Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Cuando se trate de cursos especializados en vigilancia y seguridad privada, debe corresponder a academias o instituciones debidamente avaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada conforme a lo establecido en el Decreto 1565 de 2022
- ✓

NOTA: El Ministerio se reserva el derecho a verificar con la institución educativa correspondiente, el nivel de formación aquí descrito para cumplir la labor, esto al considerar que la supervisión del servicio de vigilancia es fundamental para la seguridad de la entidad**.**

c) Consideraciones frente la experiencia

- ✓ Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia requerida del equipo de trabajo mínimo exigido, deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la Entidad para la que realizaron la prestación del servicio respectiva.

 En ese orden de ideas, la documentación presentada para dicho nivel de experiencia es la siguiente a saber:

 - ➢ Nombre del candidato que acredita la experiencia. Cargo(s), rol(es) o perfiles(es) nominales y/o funcionales desempeñado(s) y/o Actividades y/o funciones por cada uno del (los) cargo(s), rol(es) o perfiles(es) desempeñados.
 - ➢ Objeto del contrato que permita verificar de manera explícita la experiencia requerida (si aplica).
 - ➢ Periodo de vinculación (fecha inicial y fecha final expresada en días, mes y año). En caso de que el proponente aporte en las certificaciones, fechas en las que no se precise la anterior información, sino en su defecto, solamente el mes y el año, se procederá de la siguiente manera:

 - ▪ **Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato:** Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación respectiva.

- **Fecha (mes, año) de suscripción y/o terminación del contrato:** Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Las experiencias reportadas podrán estar vigentes, caso en el cual se contabilizarán hasta la fecha de expedición de la certificación.

Nota: En el eventual caso que las certificaciones no den claridad de la información requerida por la Entidad, el contratista podrá aportar copia integra del contrato y/o documentos que soporten el caso; lo anterior, en aras de contar con una prueba sumaria que permita validar la información de la experiencia específica solicitada.

d) Control de ingreso, salida e identificación de visitantes

El **CONTRATISTA** deberá llevar el registro y control del ingreso y salida de funcionarios, colaboradores, visitantes y vehículos. Para los visitantes, deberá garantizar su registro al ingreso y disponer de un mecanismo digital que permita identificarlos claramente como visitantes durante su permanencia en las instalaciones de la Entidad, el cual deberá contener, como mínimo, el nombre y número de documento de identificación del visitante. A la salida, deberá registrar la finalización de la visita, de conformidad con los protocolos de seguridad establecidos por MinTIC.

5.Servicio de alquiler de medios tecnológicos

5.1 Servicio de monitoreo satelital (GPS) para los vehículos propiedad de la Entidad

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, requiere instalar en calidad de alquiler, localizadores (GPS) al parque automotor propiedad de la esta.

1.1. a) Localización y área de influencia

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C. y la prestación del servicio en los lugares en donde se encuentren ubicados los vehículos de la Entidad en virtud de las comisiones de servicio autorizadas para el efecto en cumplimiento del objeto misional.

b) Descripción del insumo técnico requerido

A la luz de la conformación del parque automotor a la fecha del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se requiere implementar un sistema de (GPS)-Global Positioning System, según la siguiente medida técnica a saber:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	**Servicio de monitoreo satelital (GPS) para los vehículos de la Entidad:** Servicios y módulo en alquiler para un total de 18 unidades (vehículos), el cual debe prestar un servicio permanente de funcionamiento, es decir, 7*24. En tal sentido, debe incluir instalación, mantenimiento y desinstalación del sistema a la finalización del plazo de ejecución para los vehículos propiedad de la Entidad.	Unidad	18

Nota: El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, indica que, se estimó una serie de cantidades con el fin de obtener la estimación del presupuesto oficial; no obstante, dicha cantidad estará sujeta a las variaciones que dentro del curso ordinario del MinTIC se puedan llegar a presentar. Lo anterior, a la luz de situaciones administrativas de baja de vehículos, compra de vehículos, entre otras.

En todo caso, para efectos de la presente contratación, se toma en cuenta la estimación de vehículos que actualmente conforman el parque automotor de la entidad, así:

Marca	Total, vehículos por medida de unidad	Descripción
Renault – Duster	7	Camioneta/1998 C.C./ modelo 2014
Chevrolet – D - Max	1	Camioneta/ 3.500 C.C. / modelo 2007
Chevrolet – Sonic	1	Automóvil/ 1.598 C.C. / modelo 2014
Mazda CX-30	4	Modelo 2024
Ford Expedition	1	Modelo 2025
TOYOTA COROLLA	4	Modelo 2025

c) Especificaciones técnicas mínimas para GPS en vehículos

- ✓ Aplicación para dispositivos móviles.
- ✓ Monitoreo personal y con restricción por usuario.
- ✓ Alimentación masiva de geocercas.
- ✓ Asesoría para implementación centro de control.

- ✓ Acompañamiento a los operarios en el manejo de la plataforma. Desarrollo y ajustes de la plataforma.
- ✓ Backup en la nube, disponibilidad de servicios y seguridad en la información.
- ✓ Plan de mantenimiento y actualización.
- ✓ Verificación en línea de actividades con recuento de eventos generados en los últimos diez minutos sin perder actualización.
- ✓ Generación de eventos en el mapa de control (cada alarma o evento debe tener un color y/o figura que facilite la interpretación del mismo).
- ✓ Certificación del cumplimiento al Decreto 723 del 10 de abril de 2014 - Resolución 02086 del 30 de mayo de 2014 para la prestación de estos.

d) Generación de informes con las siguientes características

- ✓ Ubicación.
- ✓ Velocidad promedio.
- ✓ Tiempo de actividad.
- ✓ Gestión y control de zonas y rutas.
- ✓ Estadísticos y personalizados.
- ✓ Nivel de combustible en forma remota.
- ✓ Saber cuándo el vehículo está siendo movilizado de forma NO autorizada.
- ✓ Hábito de conducción.
- ✓ Seguimiento Logístico.
- ✓ Verificación en línea de actividades con recuento de eventos generados en los últimos diez (10) minutos sin perder actualización en línea.
- ✓ Consulta histórica de eventos generado al menos de los últimos seis meses.
- ✓ Clasificación por grupos.
- ✓ Clasificación por móvil.
- ✓ Mapa de control de proveedor.
- ✓ Mapa de control Google.
- ✓ Punto de control.
- ✓ Reporte de detenciones detallado.
- ✓ Memoria en Zona sin Cobertura Celular.
- ✓ Informes Gerenciales.
- ✓ Informes Estadísticos. Informe
- ✓ Último Punto.
- ✓ Informe Personalizado.
- ✓ Soporte las 24 horas por los 7 días de la semana, 365 días del año.
- ✓ Capacitaciones (*).

(*) El contratista se obliga, en el marco del contrato suscrito con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo Único TIC, a capacitar al personal designado por la entidad en el uso y operación de la plataforma de monitoreo y rastreo vehicular, así como en la generación de reportes e informes específicos.

Para tal efecto, deberá capacitar a un mínimo de dos (2) personas que operarán el sistema dentro del Ministerio TIC/Fondo Único TIC. La capacitación se estructurará en cuatro (4) sesiones, con una duración mínima de dos (2) horas cada una. La primera sesión deberá llevarse a cabo al inicio de la ejecución del contrato, mientras que las sesiones posteriores se realizarán con una periodicidad bimestral, conforme a las disposiciones de la supervisión del contrato.

Las personas a capacitar serán designadas por el supervisor del contrato y la primera sesión deberá impartirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. Dichas capacitaciones tendrán como propósito garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma y podrán desarrollarse de manera presencial o virtual, previo acuerdo.

e) Eventos

- ✓ Por distancia por fuera de geocercas
- ✓ Por distancia en geocercas.
- ✓ Por tiempo con ignición ON fuera de geocercas.
- ✓ Por tiempo con ignición ON en geocercas.
- ✓ Por tiempo con ignición OFF.
- ✓ Por paradas y movimientos.
- ✓ Por aceleraciones y frenadas bruscas.
- ✓ Por desborde de RPMS (Para vehículos livianos y pesados).
- ✓ Por movimiento no autorizado.
- ✓ Por ingreso o salida de geocercas.
- ✓ Por exceso de velocidad.
- ✓ Por abandono de ruta.
- ✓ Por parada en ruta no autorizada.
- ✓ Por desconexión de batería principal.

f) Alarmas

- ✓ Alarma encendido y apagado.
- ✓ Alarmas para control y Seguridad.
- ✓ Alarma exceso de velocidad.
- ✓ Alarma tiempo ralentí.
- ✓ Alarma ingreso y salida de zonas, rutas y punto de geo control.
- ✓ Alarma Desconexión de batería.
- ✓ Alarma por vehículo en zona.
- ✓ Alarma por movimiento no autorizado.
- ✓ Alarma por accidente.

g) Módulo en alquiler

El módulo de control requerido para la operación del sistema de monitoreo satelital (GPS), suministrado en calidad de arrendamiento, deberá contemplar como mínimo las siguientes funcionalidades y características técnicas:

Descripción

- ✓ Batería interna de respaldo Geocercas.
- ✓ Resistencia al agua salpicada

- ✓ Comunicación GPRS
- ✓ Comunicación SMS.
- ✓ Energía de entrada: CC 12V – 24V Antena GPS interna
- ✓ Sensor de movimiento interno
- ✓ Entradas digitales
- ✓ Salidas digitales
- ✓ Entrada de Ignición Botón Pánico

1.1. Descripción

Incluye instalación y desinstalación del sistema. La desinstalación se realizará a la finalización del contrato.

Nota: El Ministerio TIC/Fondo Único TIC aclara que se han estimado unas cantidades con el fin de obtener la proyección presupuestal para el presente proceso contractual y el respectivo contrato a suscribir, sin embargo, la necesidad de cantidades estimadas por cada ítem estará sujeta a variaciones de acuerdo con las necesidades propias de la entidad (de acuerdo con el ingreso de nuevos vehículos o salida del inventario de los mismo por ser considerados obsoletos.). Por tanto, el contratista, no deberá sujetarse exclusivamente a las cantidades presentadas en la tabla anterior; las posibles variaciones podrán ser mayor o menor cantidad.

5.2 Escáner de ingreso y salida

No.	Ítem	Cantidad
1	Máquina de rayos X	2

a) Descripción técnica

El tamaño de túnel	**530mm x 350mm**
La velocidad de transportador	**0, 22m/s**
La altura de la cinta transportadora	**663mm**
Conveyor carga máx	**150kg.**
La penetración	**Garantía de acero de 30mm, 32mm steel típico**
Fuga de rayos X	**< 0, 5 µSv/h (a una distancia de 5cm de la carcasa externa)**
La tensión del ánodo	**140kv**

b) Sistema de imagen

Principio técnico	Dos imágenes de rayos X de energía; La matriz, en forma de L
El sensor de rayos X	L en forma de matriz de fotodiodos (multi-energético), de 12 bits de profundidad
Monitor	PANTALLA LCD Color de alta resolución, Acuerdo 17pulg.
La visualización de imágenes	Alta resolución de 1024 * 1280 píxel; Nivel de gris de la imagen: 65536
Mejora de la imagen	1-64veces continuidad, el color de la ampliación/BW, negativo, alta/baja. La penetración y orgánico, inorgánico /decapado, mejora de la general, y pseudo-color, etc.
Recupera de la imagen	Todas las imágenes anteriores, la recuperación recuperable.

Archivo de imagen	Hasta 100.000 imágenes almacenadas de forma automática, habilitar la transferencia a disco USB, y Convertir a JPG, BMP y otros formatos generales
Proceso de imágenes	Procesamiento en tiempo real de 24 bits, 4 colores, análisis de las imágenes que aparecen marcadas la fecha y Nº de ID, Contar el número de bolsas, la Memoria de nivel de gris: 65536

5.3 Sistema de circuito cerrado de televisión

La Entidad requiere un sistema de gestión sistema de gestión de video VMS, compuesto por los siguientes equipos a suministrar:

Ítems	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Cámara digital tipo IP, resolución 2 MPx, lente y protección IP a escoger según localización, con trabajo día/noche automático, filtro de IR y fuente IR incorporada con cobertura de al menos 10m.	Unidad	116
2	Cámara digital tipo IP, resolución de al menos 6 MPx, con lente de 360o, con trabajo día/noche automático. Debe ser compatible con el sistema de grabación. Deben quedar instaladas, cableadas y operativas.	Unidad	19
3	Cámara digital tipo IP para exteriores, resolución mínima de 4 MP (2688x1520), sensor CMOS de alta sensibilidad, lente varifocal motorizado de aproximadamente 2.7 mm a 12 mm, con capacidad de ajuste remoto, debe contar con visión nocturna mediante iluminación infrarroja con alcance mínimo de 60 metros, modo día/noche automático con filtro IR mecánico, debe soportar analítica de video basada en inteligencia artificial como detección de intrusión, cruce de línea. Debe ser compatible con el sistema de grabación. Deben quedar instaladas, cableadas y operativas.	Unidad	14
4	Cámaras digitales de exterior, tipo IP, PTZ, resolución 2 MPx, lente zoom 30x, protección IP65, con trabajo día/noche automático, filtro de IR y fuente IR incorporada con cobertura de al menos 20m. Debe ser compatible con el sistema de grabación. Deben quedar instaladas, cableadas y operativas.	Unidad	4
5	Cámara digital tipo IP, resolución 1,3 MPx, lente varifocal de al menos 10-50 mm, con filtro físico de IR y fuente IR incorporada con cobertura de al menos 15m. protección IP según localización por determinar. Debe ser compatible con el sistema de reconocimiento de placas. Deben quedar instaladas, cableadas y operativas.	Unidad	2
6	Video Wall de 2x2, formados por monitores de 50" con resolución 3840x2160 real, de esta forma cada video Wall tendrá una resolución real de 7.680x4.320 pixeles, con control total, sobre la posición de imágenes de cámaras en cada uno de los videowall. No es necesario que los monitores serán de "marco ultraestrecho especial para videowall", pero sí será preferible monitores convencionales con el marco lo más estrecho posible.	Unidad	2

7	El hardware (servidores, discos, red, etc) del sistema debe estar preparado para ampliar la cantidad de cámaras (convencionales, no 360o) hasta 10 unidades más como margen futuro. El sistema debe trabajar sobre red TCP/IP de interconexión propia que también debe ser instalada y dimensionada por el licitador, según las capacidades y características de los equipos propuestos. El sistema debe tener dos almacenamientos independientes para mantener redundancia de grabación. No se permite almacenamiento en ningún tipo de RAID, sino directamente sobre los discos repartiendo la carga de ancho de banda. El sistema debe permitir el visionado en tiempo real de al menos 120 cámaras en simultáneo, sin retardo visible. Sistema de gestión VMS, mediante servidores de grabación con fuentes redundantes que permitan el flujo de grabación total, sin cortes, con doble puerto de red LAN 1G, con almacenamiento suficiente para 60 días de grabación continua (no por detección de movimiento ni ninguna otro "ahorro" de ancho de banda/almacenamiento).	Unidad	1
8	El sistema contará con 2 licencias de detección automática de placas de carro, con posibilidad de realizar listas de permitidos, denegados, etc; cada detección debe contar con una foto del vehículo y debe permitir la selección de las cámaras que obtengan fotos; debe generar reportes por fecha, placa, hora, etc. y estar integrado con el VMS.	Unidad	2
9	El sistema contará con 4 licencias de detección automática de cruce; cada detección debe almacenar una foto del evento, debe permitir la selección de las cámaras que obtengan fotos, así como un acceso al instante en video; debe generar reportes por fecha, hora, etc. y estar integrado con el VMS.	Unidad	4
10	Cámara digital tipo IP panorámica (fisheye) para exteriores, resolución mínima de 6 MP, con cobertura de 360°, con trabajo día/noche automático, con lente ojo de pez con visualización panorámica completa sin puntos ciegos y capacidad de corrección de imagen (dewarping), Debe contar con protección antivandálica tipo IK10 y ser adecuada para instalación en espacios confinados como cabinas de ascensor. Debe ser compatible con el sistema de grabación. Deben quedar instaladas, cableadas y operativas.	Unidad	7

a) Características mínimas que debe cumplir el sistema de monitoreo

Todas en grabación continua 24 horas con almacenamiento de 60 días.

Todas las cámaras deben ser compatible con el sistema de grabación, deben quedar instaladas, cableadas y operativas.

Cada video Wall será gestionado por un servidor PC exclusivos para visionado/reproducción (no grabación), debe permitir la administración de múltiples usuarios locales y remotos; Perfiles de Usuario por niveles; Marca de Agua - texto y/o imagen/ Validación de inviolabilidad de los videos; Vista matricial configurable; Control de PTZ y PTZ Digital; Grabación por tarea programada; Reproducción inteligente de grabaciones; Multi Servidor; Integración con Mapas; Multimonitor; Reproducción de hasta 25 videos en forma sincronizada; Dewarping de imágenes 360; Matriz Virtual; posibilidad de añadir video analíticas por requerimiento del MINTIC; posibilidad de integración con terceros; grabación en disco en red y redundante automático; mensajes UDP, TCP y email; registro de alertas automáticas y por usuario; exportación a formatos standard de varias cámaras en simultaneo.

Requerimientos comunes para la disposición de los equipos tecnológicos

Una vez adjudicado el contrato y antes de la suscripción del acta de inicio, el CONTRATISTA, cuenta con un plazo máximo de tres (3) días siguientes calendario para la instalación y puesta en marcha de los GPS, escáner de ingreso y salida, todos los componentes del sistema de circuito cerrado de televisión. Así mismo como los ofrecimientos descritos en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y demás documentos correspondientes al proceso de contratación.

5.4 Recursos físicos de apoyo a las actividades de protección ministerial

En atención a las necesidades de seguridad asociadas al ejercicio del cargo de Ministro(a) de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Entidad requiere contar con recursos físicos de apoyo que permitan garantizar condiciones adecuadas de movilidad y protección durante el desarrollo de actividades institucionales y desplazamientos oficiales.

Las actividades de protección personal del Ministro(a) continuarán siendo prestadas por la Policía Nacional, de conformidad con la normatividad vigente. Por su parte, los recursos físicos requeridos para apoyar dichas actividades serán suministrados a través del presente contrato. La inclusión de estos recursos obedece a la necesidad de garantizar la disponibilidad permanente de medios de protección física para apoyar el desarrollo de las actividades institucionales del despacho ministerial, asegurando la continuidad operativa de las medidas de seguridad implementadas por la Entidad.

Se precisa que el contratista no prestará servicios de escolta, protección personal, evaluación de riesgos o administración de esquemas de seguridad, actividades que continuarán siendo desarrolladas por las autoridades competentes. Su obligación se limita al suministro, mantenimiento, reposición y disponibilidad de los recursos físicos requeridos por la Entidad.

Los recursos físicos deberán mantenerse en óptimas condiciones de funcionamiento durante toda la ejecución contractual, incluyendo los mantenimientos preventivos y correctivos, seguros, reposiciones y demás actividades necesarias para garantizar su adecuada operación.

Ítem	Servicio adicional	Cantidad	Unidad
1	Manta balística nivel IIIA o superior, certificada bajo estándares internacionales vigentes, en perfecto estado de funcionamiento y disponible para las actividades de protección ministerial.	1	Unidad/Mes
2	Arrendamiento de radio portátil de dos vías con accesorios: Radio portátil de dos vías, resistente, ligero y ergonómico, con clasificación IP55, cumplimiento de requisitos MIL-STD-810 en 11 condiciones ambientales y peso menor a 300 g con batería de alta capacidad. Deberá contar con batería de alta densidad para operación durante un turno completo; indicador LED de batería baja; antena de alta eficiencia e inmunidad a interferencias; perfiles de audio seleccionables; parlante de alta potencia y baja distorsión; sistema de supresión de ruido; botón PTT; mínimo dos (2) botones programables y funciones de escaneo prioritario. El arrendamiento deberá incluir todos los elementos necesarios para su correcta y permanente operación, como mínimo: batería, cargador compatible, antena, micrófono con altavoz remoto (RSM) y estuche o elemento de transporte y protección. Todos los componentes y accesorios deberán ser compatibles entre sí y mantenerse en adecuadas condiciones de funcionamiento durante el plazo de ejecución del contrato.	10	Unidad/Mes

Nota: Los recursos físicos descritos en el presente capítulo corresponden exclusivamente a elementos de apoyo para las actividades de protección ministerial y no constituyen la prestación de servicios de escolta o protección personal por parte del contratista. Las actividades de protección personal continuarán siendo desarrolladas por la Policía Nacional, mientras que el contratista será responsable únicamente del suministro, mantenimiento y disponibilidad de los recursos físicos requeridos por la Entidad.

6. Protocolo de empalme entre la empresa saliente y la empresa entrante de vigilancia y seguridad privada

Establecer los lineamientos y actividades necesarias para realizar el empalme entre la empresa de vigilancia saliente y la nueva empresa contratista, con el fin de garantizar la continuidad y normal prestación del servicio, así como el adecuado traslado de información, bienes, responsabilidades y funciones.

ALCANCE

Este protocolo aplica al proceso de transición del servicio de vigilancia y seguridad privada en todas las sedes y puntos designados por la entidad, desde la finalización del contrato vigente hasta la entrada en operación de la nueva empresa contratista.

RESPONSABLES

- Supervisor del contrato o a quien este designe
- Representante legal y/o coordinador operativo de la empresa saliente
- Representante legal y/o coordinador operativo de la empresa entrante

ACTIVIDADES DEL EMPALME

6.1. Reunión de apertura del empalme

 - Socialización de este protocolo
 - Cronograma de actividades
 - Revisión de inventario de equipos, armamento, radios, etc.
 - Revisión de novedades operativas, incidentes o alertas

6.2. Entrega de documentación por parte de la empresa saliente

- Informes de turnos y novedades de los últimos 30 días
- Registro de incidentes o alertas recientes
- Estado de los medios tecnológicos utilizados (radios, botones de pánico, cámaras, etc.)
- Inventario de elementos en custodia
- Manuales operativos o instrucciones específicas de los puestos

6.3. Visitas técnicas conjuntas a los puestos de vigilancia

- Verificación del estado físico y operativo de cada puesto
- Identificación de necesidades, restricciones o recomendaciones puntuales
- Firma de acta de visita por cada punto

6.4. Entrega formal del servicio

- Firma de acta de empalme con:
 - Relación de puestos entregados
 - Novedades reportadas
 - Elementos entregados/recibidos
 - Observaciones y compromisos pendientes
- Cierre administrativo y operativo de la empresa saliente

6.5. Inducción de la empresa entrante

- Capacitación sobre el protocolo interno de la entidad
- Revisión de rutas de patrullaje, procedimientos de ingreso, sistemas de control
- Articulación con los responsables de seguridad de la entidad
- Verificación de la dotación y armamento (si aplica)

6.6. Inicio del servicio por parte de la empresa entrante

- Se realizará en el último minuto de vigencia del contrato saliente o a la hora cero del nuevo contrato, sin interrupciones
- La empresa entrante debe contar con personal previamente capacitado y acreditado

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- La empresa saliente está obligada a prestar el servicio con normalidad hasta el último día de vigencia del contrato.
- La empresa entrante debe garantizar el cumplimiento de todos los requisitos de habilitación, permisos y pólizas exigidas desde el inicio del contrato.
- El empalme no genera costos adicionales para la entidad contratante.
- Toda actividad debe dejar trazabilidad mediante actas, fotografías y soportes firmados por las partes.

7.- INFORME TECNICO DE SEGURIDAD.

En el marco de la estructuración del presente proceso y con fundamento en los análisis de seguridad realizados por la Entidad, se considera necesario actualizar la información técnica relacionada con las condiciones de seguridad de las sedes institucionales objeto de cobertura contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta que los estudios de seguridad vigentes se encuentran próximos a cumplir un (1) año desde su elaboración y resulta procedente validar la vigencia de las condiciones de riesgo, vulnerabilidades y medidas de protección actualmente implementadas.

En consecuencia, una vez suscrito el contrato, el contratista deberá elaborar y presentar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, un estudio de seguridad y análisis de riesgos de las instalaciones objeto de cobertura contractual, el cual deberá contener como mínimo la identificación de vulnerabilidades, evaluación de riesgos, análisis de las condiciones de seguridad física y electrónica y las recomendaciones orientadas al fortalecimiento de los controles existentes.

El estudio deberá realizarse respecto de las siguientes sedes:

- Edificio Manuel Murillo Toro (Bogotá D.C.).
- Predio El Rosal (Cundinamarca).
- Predio Zambrano (Bolívar).
- Cualquier otro inmueble que sea incorporado a la operación durante la ejecución contractual, previa autorización del supervisor del contrato.

Los resultados del estudio servirán como insumo para la actualización de los protocolos de seguridad institucional, la validación de las medidas de control existentes y la optimización de los recursos de vigilancia física y tecnológica requeridos para la protección de las instalaciones y bienes de la Entidad.

Nota: El estudio de seguridad constituye una obligación inherente a la prestación del servicio de vigilancia y deberá realizarse por una única vez durante la ejecución contractual. En consecuencia, los costos asociados a su elaboración deberán encontrarse incluidos dentro de la propuesta económica presentada por el contratista, sin que haya lugar a reconocimiento económico adicional por parte de la Entidad.

(Documento Firmado digitalmente)
GLADYS LUCIA DAZA MONROY
Coordinadora GIT de Gestión de Servicios Administrativos

Elaboró: Jenny Carolina Rendón Muñetón – GIT de Gestión de servicios administrativos
Revisión: Keliz Anyis Páez Salas – GIT de Gestión de servicios administrativos

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

3. ANEXO TECNICO VIGILANCIA 2026

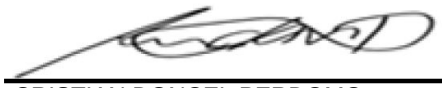
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260909-152400-c07037-59115279
Estado: Finalizado

Creación: 2026-09-09 15:24:00
Finalización: 2026-09-09 15:57:05

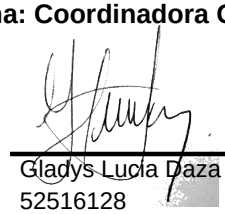
Escanee el código para verificación

Firma: Subdirector Administrativo



CRISTIAN DONCEL PERDOMO
80153992
cdoncel@mintic.gov.co
Subdirector Administrativo (E)
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Firma: Coordinadora GITGSA



Gladys Lucia Daza Monroy
52516128
gdaza@mintic.gov.co
Profesional especializado
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Firma: Contratista GITGSA



Keliz Anyis Paez Salas
1043844095
kpaez@mintic.gov.co
Contratista
Ministerio de las Tecnologias y las comunicaciones

Firma: Contratista GITGSA



Jenny Carolina Rendon Muñetón
1015418006
jrendon@mintic.gov.co
Contratista
Git de Servicios Administrativos

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

3. ANEXO TECNICO VIGILANCIA 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260909-152400-c07037-59115279
Creación: 2026-09-09 15:24:00
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-09-09 15:57:05

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jenny Carolina Rendon Muñetón jrendon@mintic.gov.co Contratista Git de Servicios Administrativos	Aprobado	Env.: 2026-09-09 15:24:04 Lec.: 2026-09-09 15:46:17 Res.: 2026-09-09 15:46:22 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Firma	Keliz Anyis Paez Salas kpaez@mintic.gov.co Contratista Ministerio de las Tecnologias y las comunicaciones	Aprobado	Env.: 2026-09-09 15:46:22 Lec.: 2026-09-09 15:47:25 Res.: 2026-09-09 15:47:31 IP Res.: 179.19.32.65 Canal: Email
Firma	Gladys Lucia Daza Monroy gdaza@mintic.gov.co Profesional especializado Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-09-09 15:47:31 Lec.: 2026-09-09 15:49:46 Res.: 2026-09-09 15:50:02 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Firma	CRISTIAN DONCEL PERDOMO cdoncel@mintic.gov.co Subdirector Administrativo (E) Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-09-09 15:50:02 Lec.: 2026-09-09 15:56:54 Res.: 2026-09-09 15:57:05 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: AZSign